

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-13P-15/2020.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CITADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, REPRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INKAS CONSTRUCCIONES MAYAS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C.P. LIBIA GUADALUPE CHONG PASOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.1.- CON FECHA 25 DE MAYO DE 2020, "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **OP-FCP-FISMDF20-13P-15/2020**, CONSISTENTE EN LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LÁMINA METÁLICA, EN LA (RUTA 12: CHUN -ON), INCLUYE LAS LOCALIDADES CHUN-ON (20), CHUNYAXCHE (20), KANCABDZONOT (30), SAHCABCHEN (14), QUINTANA ROO, CON CÉDULA NÚMERO 231113029; CUYO MONTO CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 3,744,375.30 (SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 30/100 MXN) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

I.2.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ES DE 120 DÍAS NATURALES. LA FECHA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ES EL DÍA **01 DE JUNIO DE 2020** Y LA TERMINACIÓN EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

I.3.- PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL MENCIONADO CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL APROBÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE CON RECURSOS DEL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL PRESENTE AÑO, CON EL OFICIO NÚMERO **DPM-FISMDF20-FCP-029** DE FECHA **17 DE ABRIL 2020.**

DURANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LEVANTAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE LAS VIVIENDAS DE LOS BENEFICIARIOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, SE ENCONTRÓ QUE LAS GEOMETRÍAS DE DICHAS VIVIENDAS DIFIEREN DE LOS MODELOS CONSIDERADOS DURANTE LA PROYECCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA CUANTIFICACIÓN REAL DE LOS VOLÚMENES DE CADA CONCEPTO CONSIDERADO; COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES CONSIDERADOS ORIGINALMENTE.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FIS MDF20-I3P-15/2020.**

DECLARACIONES

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- RECIBIÓ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PRIMERA PARCIALIDAD EL DÍA **24 DE JUNIO** DEL PRESENTE AÑO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO **OP-FCP-FIS MDF20-I3P-15/2020**.

II.2.- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA CONTRATADA Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE MANERA SATISFACTORIA, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR VOLUMENES ORIGINALMENTE DEL CATALOGO EN EL PRESUPUESTO, POR LO QUE MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA **12 DE OCTUBRE DE 2020**, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUMENES EXCEDENTES EJECUTADOS EN OBRA.

II.3 PRESENTARÁ AL H. AYUNTAMIENTO UNA GARANTÍA QUE CUBRA EL 10% DEL IMPORTE FINAL EJERCIDO DE LA OBRA, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS POR UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS (ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA), DE CONFORMIDAD A LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III.- "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

III.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTÓ LA NECESIDAD DE MODIFICAR:

1). EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE PROYECTO

1.1.- DESPUÉS DE UNA MINUCIOSA REVISIÓN DE LA TABLA COMPARATIVA PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" SE PROCEDE A AUTORIZAR CON EL OFICIO NÚMERO **DOP/0909/2020** DE FECHA **14 DE OCTUBRE DE 2020**. SE ANEXAN TABLA COMPARATIVA (**ANEXO 1**).

1.2.- SE REALIZÓ LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, INCLUYENDO, ESTO COMO RESULTADO DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, TENIENDO COMO ÚNICO OBJETIVO UNA MAYOR EFICIENCIA, EFICACIA, DURABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. SE ANEXA PRESUPUESTO DEFINITIVO (**ANEXO 2**).

2). EL PLAZO DE EJECUCIÓN

SE REALIZÓ UN DEFERIMIENTO EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN, DEVIDO A LA FECHA DE PAGO DE ANTICIPO DANDO COMO RESULTADO UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL **25 JUNIO DE 2020** Y DEBIENDO TERMINARLA EL DÍA **22 DE OCTUBRE DE 2020**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE **120 DÍAS NATURALES**.

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-15/2020.**

IV.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

IV.1.- CONOCEN Y ACEPTAN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y SUS REPRESENTANTES TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL "H. AYUNTAMIENTO" DE FELIPE CARRILLO PUERTO, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME DE LÁMINA METÁLICA, EN LA (RUTA 12: CHUN -ON), INCLUYE LAS LOCALIDADES CHUN-ON (20), CHUNYAXCHE (20), KANCABDZONOT (30), SAHCABCHEN (14), QUINTANA ROO**, CON CÉDULA NÚMERO **231113029**, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO, LOS PLANOS, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS (**CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON VOLÚMENES DE OBRA MODIFICADOS**) QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL QUEDARÁ BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN SEGÚN CONTRATO	PLAZO DE DIFERIMIENTO DE EJECUCIÓN SEGÚN PAGO DE PRIMERA PARCIALIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN DEFINITIVO
DEL 01 DE JUNIO DE 2020 AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020	24 DÍAS	DEL 25 DE JUNIO DE 2020 AL 22 DE OCTUBRE DE 2020

EL INICIO REAL DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES DEL DÍA **25 DE JUNIO DE 2020** Y DEBIENDO TERMINARLA EL **22 DE OCTUBRE DE 2020** EN UN PLAZO NO MAYOR DE 120 DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL, CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE CONVENIO SE EFECTÚAN. POR LO QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO SE SUJETARÁN Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que integran el contrato de la misma así como a las modificaciones plasmadas en este instrumento legal; a los lineamientos,

**MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE
PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO
CM-01-OP-FCP-FISMDF20-I3P-15/2020.**

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO PREVISTO POR EL ORDENAMIENTO YA CITADO; EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS. EN LO CONDUCENTE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS MISMOS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A LOS **20** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE** DEL AÑO **2020**.

FIRMAS


POR "EL H. AYUNTAMIENTO"
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ ESQUIVEL VARGAS


POR "EL CONTRATISTA"
INKAS CONSTRUCCIONES MAYAS, S.A. DE C.V.

C. P. LIBIA GUADALUPE CHONG PASOS
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

LA DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS


ING. CLAUDIA MARESOL CIAU MANZANERO

EL TESORERO MUNICIPAL


C. MELCHOR GÓMEZ RIVERA